

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO de la Junta de Coordinación Política por el que se autorizan los Lineamientos de Racionalidad, Contención, Austeridad y Transparencia Presupuestal para la Gestión Legislativa de la Cámara de Diputados 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Diputados.- LXIV Legislatura.- Junta de Coordinación Política.

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD, CONTENCIÓN, AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA PRESUPUESTAL PARA LA GESTIÓN LEGISLATIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 2019

CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 51, 74 el artículo 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados está facultada para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que atendiendo a lo establecido por los artículos 31 y 33 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política se integra con los coordinadores de los grupos parlamentarios, a quienes corresponde impulsar los entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos.
- III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 34, numeral 1, inciso h), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta es el Órgano de Gobierno responsable de la asignación de los recursos humanos, materiales y financieros de la Cámara de Diputados y la administración de los mismos.
- IV. Que en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, se asignó a la Cámara de Diputados la cantidad de seis mil setecientos cincuenta y ocho millones de pesos, es decir, mil seiscientos ochenta y un millones menos que el ejercicio 2018. Sin embargo, a pesar de esta disminución, se proponen algunos mecanismos con el propósito de definir acciones específicas de ahorro, cumpliendo con los objetivos y las metas.
- V. Que el penúltimo párrafo del artículo 13 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, establece que los poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, deberán implantar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto de la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en sus respectivas páginas de internet, a más tardar el último día hábil de febrero, sus respectivos lineamientos. Asimismo, la citada disposición precisa que se reportarán en los informes trimestrales las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos.

Dichos reportes serán considerados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal; así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la evaluación que lleva a cabo de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- VI. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los ejecutores de gasto en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados y como resultado de la aplicación de dichas medidas, los ahorros deberán destinarse atendiendo a las disposiciones que resulten aplicables a los programas prioritarios del ejecutor del gasto que los genere.
- VII. Que de conformidad con la Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados se debe propiciar un manejo eficiente, eficaz, transparente, racional, austero y disciplinado del presupuesto anual autorizado a la Cámara.

VIII. Que por lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13, fracción VIII, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, se somete a consideración de la Junta de Coordinación Política el Proyecto de los Lineamientos de Racionalidad, Contención, Austeridad y Transparencia Presupuestaria para la Gestión Legislativa de la Cámara de Diputados 2019, así como su publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.

Expuestos los considerandos anteriores, la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- La Cámara de Diputados, desde el inicio de la presente Legislatura manifestó su compromiso con la austeridad, al fomentar ahorros y eliminar gastos innecesarios, por lo que durante 2018 se reintegraron a la Tesorería de la Federación, recursos por 410.4 millones de pesos y para continuar con dichas políticas de racionalidad y austeridad para el ejercicio fiscal 2019, este Órgano Legislativo hizo una reducción de mil seiscientos ochenta y un millones respecto del ejercicio 2018, que corresponde al veinte por ciento.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 y de las disposiciones y medidas administrativas dictadas por los órganos de gobierno, se autorizan los "*Lineamientos de Racionalidad, Contención, Austeridad y Transparencia Presupuestaria para la Gestión Legislativa de la Cámara de Diputados 2019*", los cuales forman parte integrante del presente Acuerdo y tienen por objeto racionalizar en la medida de lo posible el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo de esta Cámara, sin afectar el cumplimiento de las metas de carácter legislativo, con lo que se pretende alcanzar ahorros presupuestales los cuales serán destinados a los fines que establezcan los referidos lineamientos.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que, a través de las Direcciones Generales competentes, lleven a cabo los trámites correspondientes, para la publicación de los *Lineamientos de Racionalidad, Contención, Austeridad y Transparencia Presupuestaria para la Gestión Legislativa de la Cámara de Diputados 2019*, en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, mismos que forman parte del Anexo Único del presente acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro el día 25 de febrero de 2019.- Dip. **Mario Martín Delgado Carrillo**, Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA.- Rúbrica.- Dip. **Juan Carlos Romero Hicks**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.- Rúbrica.- Dip. **René Juárez Cisneros**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.- Rúbrica.- Dip. **Olga Juliana Elizondo Guerra**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.- Rúbrica.- Dip. **Reginaldo Sandoval Flores**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.- Rúbrica.- Dip. **Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.- Rúbrica.- Dip. **Verónica Beatriz Juárez Piña**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.- Rúbrica.- Dip. **Arturo Escobar y Vega**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.- Rúbrica.

Lineamientos de Racionalidad, Contención, Austeridad y Transparencia Presupuestal para la Gestión Legislativa de la Cámara de Diputados 2019

CONSIDERANDOS

- I. Que la Cámara de Diputados como parte integrante del Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos, toma parte en el proceso legislativo para llevar a cabo la actualización permanente del ordenamiento jurídico; para lo cual goza de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, conforme a las atribuciones que le confieren los artículos 50, 71, 74, fracción VIII y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Que el ejercicio y la administración de los recursos públicos federales a disposición del Poder Legislativo debe realizarse con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

- III. Que la Cámara de Diputados se ajustará a parámetros estrictos de transparencia, racionalidad, pertinencia e impacto social. Dichas medidas de austeridad por ningún motivo deberán de afectar el quehacer legislativo de este Órgano Legislativo.
- IV. Que el presupuesto autorizado para las actividades sustantivas de la Cámara de Diputados del ejercicio 2019, es inferior al del año inmediato anterior, en términos reales y que adicionalmente, se proponen los siguientes:

LINEAMIENTOS

PRIMERO. Los presentes lineamientos de racionalidad, contención, austeridad y transparencia presupuestal tienen por objeto establecer las disposiciones que permitan regular el ejercicio racional y eficiente del gasto, así como, establecer una disciplina presupuestal, en aquellas partidas que, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Cámara de Diputados, son susceptibles de disminución, generando ahorros.

SEGUNDO. Son sujetos de las presentes medidas de racionalidad, contención, transparencia y austeridad presupuestal: las áreas administrativas, técnicas y parlamentarias de la Cámara. Estas medidas de racionalidad, contención y austeridad presupuestaria no deberán afectar las actividades relativas al trabajo legislativo, ni comprometer medidas de seguridad de los legisladores, servidores públicos y personas que asistan a las instalaciones de la Cámara de Diputados.

TERCERO. La Secretaría General, la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, y la Contraloría Interna, en el ámbito de su competencia, deberán vigilar que las erogaciones se apeguen a las medidas establecidas en los presentes Lineamientos y al presupuesto aprobado. Para ello, instruirán a las unidades ejecutoras del gasto para que, en el ámbito de su competencia, instrumenten las medidas del presente Acuerdo, tendentes a fomentar el ahorro de los recursos y cumplan con los criterios de austeridad, eficiencia, proporcionalidad, equidad y transparencia del ejercicio presupuestal.

CUARTO: La Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, reportará trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de esta Cámara de Diputados para el ejercicio 2019, conforme a lo previsto en los artículos 5 y 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

QUINTO: El ejercicio del gasto se hará con estricto apego a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la Normatividad Administrativa vigente de la Cámara de Diputados, con base a los criterios de austeridad y equidad a Grupos Parlamentarios, Órganos de Gobierno y Órganos de Apoyo Legislativo, así como a los principios de transparencia, racionalidad y rendición de cuentas.

Invariablemente, todos los gastos de la Cámara se registrarán conforme a las Reglas de Contabilidad Gubernamental y con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

Las disposiciones y medidas a que se refieren los presentes Lineamientos, se presentan atendiendo a los Capítulos del Clasificador por Objeto del Gasto en vigor:

I. SERVICIOS PERSONALES

- a) Se suspenderá la creación de plazas, salvo los casos que se justifique y sean autorizados por la Junta de Coordinación Política o el Comité de Administración.
- b) Los contratos de honorarios de prestadores de servicios profesionales asimilados a salarios deberán sujetarse al techo presupuestal autorizado, sin detrimento del cumplimiento de los trabajos encomendados.
- c) Las promociones, compensaciones, estímulos y, en general, los pagos al personal deberán sujetarse a la normatividad aplicable, plantillas, tabuladores y presupuestos autorizados.
- d) Las estructuras orgánicas vigentes no deberán reportar crecimientos, salvo en los casos que estén plenamente justificados y autorizados por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.
- e) Reducir el tiempo extraordinario sin que esto afecte las actividades sustantivas de las áreas de la Cámara de Diputados.

- f) Se elimina el Pago único por productividad para personal de mando y homólogo.
- g) No se autorizarán incrementos adicionales a las prestaciones del personal operativo, por lo que únicamente se actualizarán en términos de lo establecido en las disposiciones jurídico laborales.
- h) Las prestaciones al personal solo se ajustarán conforme al incremento a la Unidad de Medida aplicable prevista en la normatividad vigente.
- i) Se compacta la nómina de honorarios asimilados a salarios de las Unidades Administrativas.
- j) Se cancelan las prestaciones relativas a seguros de gastos médicos mayores y de separación individualizada de los servidores públicos de mando.
- k) Se cancela la dotación mensual de vales de despensa para personal de mando y homólogo.
- l) Las plazas homólogas a mando vacantes, adscritas a las Secretarías General, Servicios Parlamentarios y de Servicios Administrativos y Financieros, solo podrán ser ocupadas durante el ejercicio 2019 previa justificación de los titulares de las Secretarías antes citadas y autorización de la Junta de Coordinación Política o el Comité de Administración.

Por lo que respecta a los Legisladores:

- a) Se elimina el fondo de ahorro.
- b) Se elimina el seguro de vida.
- c) Se elimina la contratación del seguro de Gastos Médicos Mayores.
- d) Se elimina el apoyo de vales de gasolina, alimentos y despensa a Legisladores y Grupos Parlamentarios.
- e) Se reducen las subvenciones a los Grupos Parlamentarios.

II. MATERIALES Y SUMINISTROS

- a) Fomentar que las adquisiciones de bienes y servicios se consoliden y se realicen a través de Licitación Pública Nacional, a fin de impulsar la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para la Cámara de Diputados en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponible.
- b) La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios deberá llevar a cabo la revisión y análisis de las existencias de bienes, e implementar un Programa de compras consolidadas, a efecto de que únicamente se adquieran y suministren a las áreas de la Cámara de Diputados, los estrictamente indispensables para su operación, utilizando métodos de suministro justo a tiempo.

III. SERVICIOS GENERALES

- a) Se racionalizará el uso de energía eléctrica en áreas comunes, para lo cual se delimitarán los espacios de iluminación de las mismas. En lo que respecta a equipos informáticos, la Dirección General de Tecnologías de la Información, establecerá mecanismos de configuración, a los equipos, permitiendo que operen en modo de ahorro de energía.
- b) Se cancelará la prestación del servicio de telefonía celular, salvo los casos estrictamente necesarios para atender tareas de resguardo y seguridad y operación.
- c) Los eventos y foros que realicen las Comisiones Ordinarias, Centros de Estudios y Unidades Administrativas, se limitarán a los indispensables, dando prioridad a aquellos que se realicen dentro de las instalaciones de la Cámara o que impliquen acciones Diplomáticas o Parlamentarias de los Órganos de Gobierno.
- d) Se cancelan los viajes internacionales, salvo aquellos autorizados previamente por la Junta de Coordinación Política y siempre en clase económica.
- e) El otorgamiento de pasajes y viáticos para viajes nacionales de carácter legislativo, se ajustará invariablemente a la normatividad autorizada por los Órganos de Gobierno, con criterios de racionalidad, pluralidad y proporcionalidad.

- f) Para el ejercicio fiscal 2019, no habrá contratación adicional para el arrendamiento de equipo de cómputo, salvo casos debidamente justificados.
- g) Se evitará fotocopiar publicaciones completas, como libros o el Diario Oficial de la Federación, así como Gacetas Parlamentarias y síntesis informativas, pudiendo optar por la consulta a través de medios electrónicos.
- h) Se reducirán las impresiones a color a las mínimas indispensables, privilegiando el uso de medios electrónicos y en su caso las impresiones en blanco y negro. En este rubro, se reorganizará el servicio de impresión de la Cámara de Diputados a través de un programa de sustitución de impresoras y de impresión en blanco y negro a través de multifuncionales instalados para atender áreas comunes.
- i) La remodelación y mantenimiento de oficinas, instalaciones y áreas de uso común, se limitarán a las que coadyuven a una ocupación óptima de los espacios en los edificios; así como los que se destinen a reparar daños de casos fortuitos y de índole de protección civil que garanticen la integridad y seguridad de quienes se encuentren en las instalaciones de la Cámara de Diputados.
- j) Se minimizará el parque vehicular y los gastos de mantenimiento asociados, de la Cámara de Diputados a las unidades indispensables de uso común para el traslado colectivo de Legisladores y personal. El resto del parque vehicular será enajenado.
- k) El programa de difusión del trabajo legislativo deberá considerar el espacio del Canal del Congreso y la utilización de los tiempos y reglas que señala el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 que, por Ley, otorgan las empresas de comunicación que operan mediante concesión federal, al Estado; debiendo ser programados con oportunidad para evitar subutilización. En ningún caso podrán utilizarse tiempos oficiales o recursos presupuestarios, con fines de promoción de imagen personal.
- l) Se reducirán los fondos fijos y revolventes de las Unidades Administrativas.
- m) Se mantiene la reducción del número de Comisiones ordinarias de 56 a 46.

IV. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INVERSIÓN PÚBLICA

- a) Se suspende la adquisición de vehículos para la Cámara de Diputados.
- b) La Obra Pública relacionada con las instalaciones e inmuebles de esta Cámara de Diputados, se limitará a aquellas que por su naturaleza no puedan postergarse; así como las que se destinen a reparar daños provenientes de casos fortuitos y de protección civil, cuidando siempre la integridad de quienes se encuentren en las instalaciones de este Recinto Legislativo.
- c) Las compras de bienes muebles se reducirán a lo mínimo indispensable.

SEXTO. Los titulares de las unidades administrativas, serán responsables de llevar a cabo dentro de sus respectivas áreas y atribuciones, las acciones que se requieran para la debida observancia de las disposiciones de este acuerdo.

SÉPTIMO. La Contraloría Interna, en el ámbito de su competencia, evaluará el cumplimiento de las medidas y obligaciones de los presentes Lineamientos.

OCTAVO. Las medidas de Racionalidad, Contención, Austeridad y Transparencia Presupuestal, podrán ser susceptibles de modificarse, derivadas de las circunstancias económicas del País, así como, de las disposiciones que en su oportunidad dicten la Junta de Coordinación Política o el Comité de Administración.

NOVENO. Los ahorros generados por los presentes Lineamientos durante el ejercicio fiscal 2019, estimados en 10 millones de pesos serán devueltos a la Tesorería de la Federación. No obstante, en caso de que por motivos de fuerza mayor sea necesario cubrir gastos imprevistos o extraordinarios por necesidades propias de la Cámara de Diputados, éstos podrán ser autorizados por los Órganos de Gobierno correspondientes.

DÉCIMO. Las situaciones no previstas en estos Lineamientos, serán resueltas por el Órgano de Gobierno competente.
